



34-07-0084

LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE
JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que cumpliendo a lo ordenado en el inciso 1, artículo 21 de la ley 472 de 1998, el Municipio de Jamundí publicó en la página web institucional proveído del Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Cali, lo atinente al medio de control de acción popular, donde funge como demandante el señor Juan Carlos Bedoya Velásquez y como parte demandada el Municipio de Cali y otros, bajo el proceso N° 76001 33 33 007 2015 00052 00.

Para constancia de lo anterior se firma a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de Dos Mil quince (2015).

BLANCA LILIANA CHAVES PANTOJA
Secretaria Jurídica

Proyecto y Elaboro: Hernán G.
Aprobó y reviso: Blanca L. Chaves P.